

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R****Machala, 08 de noviembre de 2023****EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP****RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
Proceso Nro. BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004****CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas.

**QUE**, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, estable que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “*Programa de Reforalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica*”;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2023, el magíster Marcelo Eduardo Suárez Barcia, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R****Machala, 08 de noviembre de 2023**

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva....”;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**QUE**, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio del 2021, el Gerente de Planificación, Encargado-CORP, da a conocer a los Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (Contrato EC-4343/OC-EC) y los lineamientos respecto a su actualización.

**QUE**, con oficio Nro. MERNRR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI).

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, Encargado-CORP, informa sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 46000/OC – EC (BID VI).

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0137-M, de 03 de febrero del 2023, el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, Administrador de la Unidad de Negocios CNEL EP Encargado-EOR, solicita al Gerente de Planificación, Encargado-CORP, el cambio en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión a la operación de crédito EC-L1231 (BID V), Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”**.

**QUE**, mediante Oficio Nro. MEM-SDCEE-2023-0157-OF, de 10 de marzo del 2023, el Mgs. Luis

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R****Machala, 08 de noviembre de 2023**

Patricio Villavicencio González, Subsecretario De Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, en atención al Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0137-M de 03 de febrero del 2023, aprueba ajustes realizados al presupuesto, sugiere continuar con la etapa preparatoria y precontractual, para la contratación de “**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**” así como la actualización en el sistema SEPA, y el Plan de Inversión del Programa.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1195-M, de 21 de julio de 2023, el Director de Distribución Encargada-EOR, solicitó la aprobación de la certificación de disponibilidad Presupuestaria CDP presente y futura, para la contratación de “**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**”, cuyo presupuesto referencial es de USD\$ 1.130.763,44 incluido IVA, por lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **0006570**, de 21 de julio de 2023 y legalizada el 28 de julio del 2023 por la Directora Administrativa Financiera Encargada de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

**QUE**, para la contratación de “**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**” cuyo presupuesto referencial es de USD\$ 1.130.763,44 incluido IVA, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. **0006570**, de 21 de julio de 2023 y legalizada el 28 de julio del 2023 por la Directora Administrativa Financiera Encargada de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de “**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**”, según consta en la Certificación al Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 07 de agosto de 2023, suscrita por la Ing. Nataly Freire Directora de Adquisiciones Subrogante.

**QUE**, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1268-M, de 07 de agosto de 2023, la Ing. Jessica Nathaly Ramírez Vargas Mgs. - Directora de Distribución Encargada-EOR, solicitó al Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, Administrador de la Unidad de Negocios CNEL EP Encargado-EOR,, autorice el inicio del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

**QUE**, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-EOR-DT-2023-1268-M, de 07 de agosto del 2023, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autorizó el inicio del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y dispone reasignar al área de adquisiciones para que continúe con el proceso.

**QUE**, mediante Memorando Nro.CNEL-EOR-ADM-2023-1152-M, de 07 de agosto del 2023, el Administrador de la Unidad de Negocios Encargado-EOR, designa a los miembros de la Comisión Evaluadora; para el proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R****Machala, 08 de noviembre de 2023****“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”**

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-CC-2023-0063-M, de 07 de agosto del 2023, el Ing. Ángel Fernando Pérez Ayala-Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, en base al Memorando Nro.CNEL-EOR-ADM-2023-1152-M, de 07 de agosto del 2023, designó al Ing. Carlos Andrés Vera Mosquera, para que actúe como Secretario del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”**.

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2023-0587-M, de 07 de agosto de 2023, el Ing. Carlos Andrés Vera Mosquera Mgs., Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”**, solicita al Abg. Antonio Bolívar Mora Serrano, Director Jurídico-EOR proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio correspondiente.

QUE, mediante Resolución Nº CNEL-EOR-ADM-2023-0180-R, de 09 de agosto del 2023, el Ing. Rolando Castillo Abad Mgs. Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”** y resolvió delegar a los miembros de la comisión evaluadora del proceso.

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1374-M, de 12 de septiembre del 2023 suscrito por la señora Lidia Garzón Córdova, Secretaria Ejecutiva-EOR, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso las ofertas del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”** las siguientes ofertas: 2 cartones cerrados de **ENERGYCONTROL S.A.** y 1 cartón cerrado de **TRASELEC S.A.**

QUE, mediante acta de apertura de sobres, de 12 de septiembre del 2023, del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”**, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, informaron que procedieron con la apertura de las ofertas remitidas.

QUE, mediante informe de evaluación de ofertas, de 25 de septiembre del 2023, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es **“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD”** en estricto apego a lo determinado en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID y los documentos de Licitación, “[...] RECOMIENDA PREVIA LA OBTENCION DE LA NO OBJECION POR PARTE DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, SE ADJUDIQUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AL OFERENTE ENERGYCONTROL S.A. por un monto de USD\$ 1.193.026,18 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS CON 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un plazo de ejecución de 330 días (trescientos treinta) calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.”

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-CC-2023-073-M, de 27 de septiembre del 2023, el Ingeniero Angel Fernando Pérez Ayala - Presidente de la Comisión Evaluadora, informó y remitió al Ing. Edwin Rolando Castillo Abad - Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado-EOR el acta

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R****Machala, 08 de noviembre de 2023**

de apertura de sobres y el Informe de Evaluación de Ofertas, suscritas por la Comisión Evaluadora, en la que recomendaron adjudicar el **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es "**EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 KV Y DE 13.8 KV EN LA SE MACHALA CENTRO BID GD**" al oferente **ENERGYCONTROL S.A.** por ser la oferta más ventajosa y que se ajusta substancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**QUE**, con Memorando Nro.CNEL-EOR-ADM-2023-01452-M, de 28 de septiembre del 2023, el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad - Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Encargado-EOR, remitido al Director Jurídico Encargado - EOR y al Líder de Adquisiciones Encargado-EOR, dispuso: " [...] En atención a lo expuesto por el Ingeniero Angel Perez Ayala en Memorando Nro. CNEL-EOR-CC-2023-0073-M, les informo que esta Administración conoce el acta de calificación del proceso signado con el código Nro. **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, cuyo objeto de contratación es: "**AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 kV Y DE 13.8 kV EN LA SE MACHALA CENTRO**", y autoriza al magíster Carlos Vera Mosquera, Líder de Adquisiciones, que continúe con el trámite que corresponde al respecto, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Además, solicito al Abogado Antonio Mora Serrano, Director Jurídico, elabore la Resolución de Adjudicación del proceso en referencia, al oferente **ENERGYCONTROL S.A.**, por cumplir con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2 y con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de este proceso.".

**QUE**, con Memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0766-M, de 07 de noviembre del 2023, suscrito por la Tlga. Liliana del Cisne Muñoz Silva -Líder de Adquisiciones Encargada, en atención a la disposición dada por el Administrador de la Unidad de Negocios El Oro, remite el expediente en físico del proceso signado con el código Nro. BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004, cuyo objeto de contratación es: "**AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 kV Y DE 13.8 kV EN LA SE MACHALA CENTRO**" para que proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación, conforme lo dispuesto mediante comunicación Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1452-M.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, por el Gerente General de CNEL EP, establece que podrá suscribir contratos, cuyos montos no superen la suma de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por proceso de contratación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR:** el contrato del proceso "**AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 kV Y DE 13.8 kV EN LA SE MACHALA CENTRO**", derivado del proceso Nro.

**BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004**, a **ENERGYCONTROL S.A.**, por cumplir con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los documentos de Licitación, por el valor de **USD\$ 1.193.026,18** (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS CON 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un **plazo de ejecución de 330 días** (trescientos treinta) calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista."

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R****Machala, 08 de noviembre de 2023**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR:** con la presente resolución al funcionario al Washington Alberto Bucheli Salazar, Profesional de Protecciones-EOR, quien ha sido designado por la máxima autoridad de esta Unidad de Negocio El Oro, en calidad de Administrador del Contrato, correspondiente al proceso Nro. BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004, cuyo objeto de contratación es "AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 kV Y DE 13.8 kV EN LA SE MACHALA CENTRO", para que realice sus funciones en base a lo establecido en las políticas de los procesos BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

**TERCERO.- DISPONER:** al Ing. Carlos Vera Mosquera Mgs. - Líder de Adquisiciones Encargado, proceda con la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de CNEL EP, del proceso de Licitación Nro. BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004, para la contratación de "AMPLIACIÓN DE PATIO DE 69 kV Y DE 13.8 kV EN LA SE MACHALA CENTRO".

**CUARTO.- DISPONER:** al Abg. Antonio Mora Serrano - Director Jurídico EOR, elabore el respectivo contrato dentro del plazo establecido en las en las políticas de los procesos BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a ENERGYCONTROL S.A, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. . BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-004.

Dado y firmado en el cantón Machala.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR**

## Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0766-M

## Anexos:

- check\_list\_\_resolución\_bid-l1231-cneleor-lpn-st-ob-004-signed.pdf

## Copia:

Señorita Magíster  
Jessica Nathaly Ramirez Vargas  
**Directora de Distribución, Encargada - EOR**

Señor Abogado  
Antonio Bolívar Mora Serrano  
**Director Jurídico - EOR**

Señor Doctor  
Wilmer Anastacio Feijoo Aguilar  
**Abogado Interno - EOR**

Señorita Magíster  
Ethel Yesennia Machuca Jaen  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Abogada  
Franca Yesenia Saraguro Córdova  
**Oficinista - EOR**

Señora Magíster

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0251-R**

**Machala, 08 de noviembre de 2023**

Marcia Theby Albán Gutiérrez  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Tecnóloga  
Pamela Priscila Aguirre Espinoza  
**Oficinista - EOR**

Señora Tecnóloga  
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez  
**Oficinista - EOR**

Señorita Ingeniera  
Marilu Katiuska Cruz Sanjines  
**Técnico de Adquisiciones - EOR**

mtag/am/vr